



## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### ACTA

Expediente nº:

PLN/2026/6

Órgano Colegiado:

El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria**

Ordinaria

**Fecha**

29 de abril de 2026

**Duración**

Desde las 10:00 hasta las 13:45 horas

**Lugar**

Salón de Plenos

**Presidida por**

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA  
María Pilar García Ruiz  
Raquel González Gómez  
Luis Alberto Fernández Vadillo  
José Luis Conde Prieto  
José Antonio López Martínez  
Ainara Rodriguez Vicente

**Secretario**

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada en fecha 7 de abril de 2026 mediante fotocopia del borrador entregada a los señores asistentes quedan aprobadas por unanimidad .

#### 2.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION ORDENANZA





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### PRECIO PUBLICO PISTA PADEL.

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la pista de pádel.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza se ajustan a los costes previsibles derivados

La Comisión Informativa de Hacienda consideró que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza se ajustan a los costes previsibles derivados .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Nos oponemos por tres razones:

- Irregularidades jurídicas.
- Deficiencias procedimentales.
- Incoherencias políticas: supone una subida del 150% y, hasta que esta subida de impuestos y tasas no se aborde en conjunto, no votaremos a favor de subidas aisladas".

Se procede a la votación y se acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor del Grupo socialista y Grupo Popular y tres votos en contra de VenT.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y precio público de la pista de pádel en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### 3.- DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.

**PRIMERO.** Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2025\_, se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

**SEGUNDO.** Con fecha 14 de noviembre de 2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOP y tablón de anuncios del ayuntamiento .

**TERCERO.** Con fecha 17 de abril de 2026 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

**CUARTO.** Con fecha 17 de abril de 2026 se valoraron e informaron las alegaciones presentadas.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Ya manifestamos que no estábamos de acuerdo con esta subida y hemos presentado alegaciones para evitar que se aplicara en el 2026 y lo hemos conseguido. En la comisión informativa se ofreció llegar a un acuerdo para una subida del tipo al 0,50%, pero se hizo caso omiso a la misma; por eso vuelvo a solicitar que se reconsidere la situación. Sobre las razones

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2CWCNCS7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

aludidas del cierre de la Central Nuclear, hay que decir que se cerró ya hace años; el desastre de gestión ha sido lo que nos ha llevado a esta situación. Luego se nos dijo que los pueblos del entorno tienen más tipo impositivo, pero los valores catastrales del Valle son más altos que los del entorno. Y luego se nos dice también que es una vuelta al tipo impositivo que se tenía del 0,65%, pero históricamente se ha tenido el 0,45%; se subió puntualmente al 0,65% antes de la revisión catastral.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: El otro día en la comisión no dijo ninguna cifra para llegar a un acuerdo, ahora está exponiendo el 0,55%. Y no se aplicó en el 2026 no por sus alegaciones, sino porque no se pudo por causa de fuerza mayor celebrar el pleno en octubre. Ustedes saben que los valores catastrales los fija la Gerencia de Catastro. Son medidas antipopulares que nos vemos obligados a tomar para mantener los servicios, y el que esté en este sillón va a tener que subir los impuestos y aun así hacer encajes de bolillos, le guste o no.

Toma la palabra la Sra. Raquel González: A mí como vecina me afectan en primera persona todas estas medidas, también a mí me sube el IBI y me afecta el recorte de subvenciones; pero hay que tomar medidas para mantener los servicios y para fijar el asentamiento de la población, servicios que nos diferencian de otros municipios. No comparto con usted que esta situación actual sea fruto de un desastre de gestión; puede no ser el que usted haría, pero se han hecho proyectos para dinamizar el Valle y, sobre todo, aprovechando las líneas de subvenciones. La situación en la que estamos es por la pérdida del ICIO del desmantelamiento de la central en un 90% y no lo quiere asumir; es mejor para ustedes achacarlo a que hemos hecho un desastre de gestión. Y en cuanto a la subida de impuestos, no estamos diciendo que sea algo definitivo; puede ser algo transitorio si la situación del ayuntamiento mejora.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Hay decisiones políticas que pueden ser acertadas o erróneas a la hora de gastar dinero, pero ustedes van dando palos de ciego. Nosotros hemos propuesto llegar a un acuerdo para atajar esta situación, como por ejemplo con medidas como que los concejales no cobren salarios, pero eso no lo quieren. Nosotros, si salimos, prometemos bajar los impuestos.

Contesta la Sra. Raquel González: Cuando un grupo como ustedes se opone a todo por sistema, no creo que nos equivoquemos en todo. Me he leído su programa electoral y, en desarrollo turístico, no nos llegan —como se dice coloquialmente— a la suela de los zapatos. No sabemos vender nuestros logros porque, por ejemplo, en materia social siempre hemos sido pioneros en medidas, pero no sabemos vendernos como ustedes, que parece que son los únicos que piensan en los vecinos y sus necesidades; pero nosotros hemos ayudado a muchas familias en el Valle de Tobalina.

Se procede a la votación y se acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor del Grupo socialista y Grupo Popular y tres votos en contra de VenT.

**PRIMERO.** *Desestimar* las alegaciones presentadas, sirviendo como motivación el informe jurídico que consta en el expediente.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53P2R20WCNCSSE7L4CMGQHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles .

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

### 4.- ACUERDO DE AYUDAS DIRECTAS A LAS PEDANIAS.

El Ayuntamiento, en su compromiso con la vertebración del territorio y reconociendo el papel fundamental de las pedanías, considera necesario establecer un marco de apoyo financiero para el presente ejercicio. A pesar del actual proceso de ajuste presupuestario para garantizar la estabilidad financiera, se estima prioritario asegurar que todas las localidades cuenten con los recursos mínimos para su gestión y la ejecución de infraestructuras básicas.

#### PRIMERO. AYUDAS DIRECTAS PARA GASTOS GENERALES Y FESTEJOS

Se aprueba la concesión de ayudas económicas destinadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y el fomento de la actividad social en las pedanías, con el siguiente desglose:

##### 1.1 Dotación económica:

- **Gastos Generales y Gestión Contable: 2.000,00 €.** Partida destinada prioritariamente a gastos de asesoría y contabilidad para la rendición de la Cuenta General y gastos corrientes esenciales.
- **Actividades Culturales y Festejos: 350,00 €.** Destinados a la dinamización social de la localidad.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2QWNCNGSE7L4CMGCHLZSH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

**1.2 Requisitos y documentación para la tramitación:** Para el abono de dichas cuantías, las Entidades Locales Menores deberán aportar ante el departamento de Intervención:

- **Para la ayuda de 2.000 €:** Solicitud en modelo normalizado, justificante de presentación de la Cuenta General (ejercicio 2025 o, en su defecto, 2024 si aún no ha vencido el plazo legal de octubre) y documento acreditativo del Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario.
- **Para la ayuda de 350 €:** Facturas justificativas del gasto realizado por dicho importe.

### SEGUNDO. AYUDAS PARA INVERSIONES (COFINANCIACIÓN PEL - DIPUTACIÓN DE BURGOS)

Con el objeto de evitar que las pedanías con menores recursos sufran una brecha de infraestructuras, el Ayuntamiento subvencionará total o parcialmente el **10% de la aportación obligatoria** exigida por el Plan de Entidades Locales (PEL) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

**2.1 Criterios de Adjudicación y Priorización:** Ante la existencia de un límite presupuestario municipal, se aplicarán los siguientes criterios de reparto:

#### 1. Carencia y Gestión de Recursos Propios (Máximo 45 puntos)

*Este criterio evalúa la capacidad estructural de la pedanía para generar ingresos.*

- **Inexistencia manifiesta de recursos: 45 puntos.** (*Pedanías sin montes de utilidad pública, cotos de caza, tierras de labor o bienes arrendables*).
- **Recursos existentes con gestión eficiente: 20 puntos.** (*Pedanías que tienen bienes y acreditan su explotación activa y transparente en el presupuesto*).
- **Penalización por infrautilización: -25 puntos (resta).** (*Se aplicará a aquellas que, disponiendo de bienes patrimoniales, no acrediten un uso reglado o activo de los mismos*).

#### 2. Situación Económica y Capacidad Financiera (Máximo 35 puntos)

*Basado en el análisis de la última Cuenta General y el Remanente de Tesorería (RTGG).*

- **Situación Crítica (Prioridad Máxima): 35 puntos.** (*Remanente de Tesorería negativo o igual a 0*).
- **Situación de Liquidez Limitada: 15 puntos.** (*Remanente positivo pero insuficiente para afrontar el 10% de la inversión sin comprometer gastos corrientes*).

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR20WCNGNSE7L4CMGOHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- **Situación de Solvencia (Menor prioridad): 0 puntos.** (Entidades con excedentes suficientes para cubrir el 10% del PEL).

### 3. Naturaleza de la Inversión (Máximo 20 puntos)

Clasificación según la urgencia y necesidad social del proyecto.

- **Prioridad Alta (Servicios Básicos): 20 puntos.** (Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentación de vías principales y seguridad vial).
- **Prioridad Baja (Obras Ornamentales y de recreo): 5 puntos.**

**2.2 Procedimiento de Tramitación:** El pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

- **Fase de Solicitud:** Solicitud normalizada (indicando importe exacto del 10%), Resolución de concesión de la Diputación de Burgos y Declaración Responsable del Alcalde/esa Pedáneo de no concurrencia con otras ayudas e ingresos por recursos propios.
- **Fase de Justificación (Para pago):** Justificante de presentación de la Cuenta General (2025 o 2024), documento de Remanente de Tesorería, Factura de la obra y Certificado de ejecución emitido por técnico competente.

Visto que existe Consignación Presupuestaria: Existe crédito suficiente en el Presupuesto General de 2026, en la aplicación **942.468.00** "Transferencias corrientes a Pedanías" y en la aplicación **942. 468.01** "Transferencias corrientes a Pedanías para festejos" y **942.768.01** "Transferencias de Capital para inversiones".

Visto que constan en el expediente los Informes Preceptivos, consta en el expediente informe jurídico de Secretaría e informe de fiscalización previa de Intervención, ambos de sentido favorable.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Es descapitalizar a las pedanías, ahogarlas económicamente. Podíamos haber mejorado la propuesta, pero como nunca se aceptan nuestras propuestas, no vamos a trabajar para nada. Se daba 180.000,00 € a las pedanías y ahora se reducen todas las partidas para ajustar el presupuesto a costa de ellas. Cada año se cambian los criterios y la pedanía de Gabanes sigue saliendo beneficiada; los criterios son opacos. También prometemos que, si salimos, repondremos todas las subvenciones a las pedanías.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Usted prometa y prometa; ya veremos de dónde saca el dinero. Contábamos con 280.000,00 € del IBI y hay que hacer ajustes que nos afectan a todos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se procede a la votación y se acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor del Grupo socialista y

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2QWCVNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Grupo Popular y tres votos en contra de Vent.

**PRIMERO.** Aprobar la concesión directa de las aportaciones económicas para el ejercicio 2026 bajo las siguientes modalidades:

### 1. Ayudas para Gastos Generales y Festejos:

- o **2.000,00 €** para Gastos Generales y Gestión Contable (priorizando la redacción de la Cuenta General).
- o **350,00 €** para Actividades Culturales y Festejos.

### 2. Ayudas para Inversiones (Cofinanciación 10% PEL):

- o Subvención del 10% de la aportación exigida por la Diputación de Burgos.
- o **Criterios de prioridad:**

### ANEXO: BAREMO DE PUNTUACIÓN (ORDEN DE PRIORIDAD)

#### 1. Carencia y Gestión de Recursos Propios (Máximo 45 puntos)

*Este criterio evalúa la capacidad estructural de la pedanía para generar ingresos.*

- **Inexistencia manifiesta de recursos: 45 puntos.** (*Pedanías sin montes de utilidad pública, cotos de caza, tierras de labor o bienes arrendables*).
- **Recursos existentes con gestión eficiente: 20 puntos.** (*Pedanías que tienen bienes y acreditan su explotación activa y transparente en el presupuesto*).
- **Penalización por infrutilización: -25 puntos (resta).** (*Se aplicará a aquellas que, disponiendo de bienes patrimoniales, no acrediten un uso reglado o activo de los mismos*).

#### 2. Situación Económica y Capacidad Financiera (Máximo 35 puntos)

*Basado en el análisis de la última Cuenta General y el Remanente de Tesorería (RTGG).*

- **Situación Crítica (Prioridad Máxima): 35 puntos.** (*Remanente de Tesorería negativo o igual a 0*).
- **Situación de Liquidez Limitada: 15 puntos.** (*Remanente positivo pero insuficiente para afrontar el 10% de la inversión sin comprometer gastos corrientes*).
- **Situación de Solvencia (Menor prioridad): 0 puntos.** (*Entidades con excedentes suficientes para cubrir el 10% del PEL*).

#### 3. Naturaleza de la Inversión (Máximo 20 puntos)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR20WONGSE7L4CMGOHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Clasificación según la urgencia y necesidad social del proyecto.*

- **Prioridad Alta (Servicios Básicos): 20 puntos.** (Abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentación de vías principales y seguridad vial).
- **Prioridad Baja (Obras Ornamentales, recreo): 5 puntos.**

### SEGUNDO. Condicionamiento del Pago

Supeditar el reconocimiento de la obligación y el pago efectivo de las citadas cuantías a la **rendición de la Cuenta General** por parte de la Pedanía beneficiaria:

- Se exigirá el justificante de la Cuenta General de **2025**.
- No obstante, dado que el plazo legal finaliza en octubre, será plenamente válido el justificante del ejercicio **2024** para tramitaciones realizadas antes de dicha fecha.

### TERCERO. Justificación y Destino

Las Pedanías beneficiarias deberán destinar los fondos a gastos corrientes derivados de sus competencias delegadas o propias, así como a la inversión específica objeto del PEL en el caso de la ayuda del 10%. Para el abono, será imprescindible presentar:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Documento acreditativo del Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario.
- Facturas justificativas (en el caso de festejos y obras PEL) y certificado de ejecución de obra si procede.

### CUARTO. Publicidad

Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipal, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### QUINTO. Régimen de Recursos

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1. **Recurso potestativo de reposición** ante este Pleno, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a su publicación/notificación.
2. **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **dos meses**.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWVNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### 5.- APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE EDIFICIOS DE USO PUBLICO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia alcaldía inicio	13-02-2026	
Proyecto elaborado por los Servicios Municipales	13-02-2026	
Providencia solicitando informe	19-03-2026	
Informe secretaria	19-03-2026	
Informe eco-financiero	09-04-2026	

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el informe favorable de la Comisión Informativa.

Se abre el debate y toma la palabra el Sr. José Luis Conde: "Esta iniciativa es consecuencia de que nosotros presentamos una hace dos meses. Es verdad que esta es más amplia; me alegra que la hayan traído, aunque votaremos en contra por:

- Defectos de forma: falta un estudio económico-financiero.
- Lagunas importantes: la fianza debía tener una relación nominal.
- Criterios de pago: no compartimos el pago por día.
- Fomento del emprendimiento: no está pensada para el mundo rural ni para fomentar el emprendimiento.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para exponer que se trata de edificios de uso público que no pueden destinarse a actividades privadas con ánimo de lucro, y que para emprendedores ya hay otros espacios previstos en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Jesús Ángel López Mendoza: "Nosotros ya teníamos preparado el borrador de esta ordenanza cuando usted presentó la suya, que estaba sin desarrollar. Esta regula más espacios, no solo el Multicenter como había propuesto usted, diciendo además que era inmejorable. Sinceramente, creo que nuestra propuesta es mucho mejor y regula todos los espacios públicos".

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se procede a la votación y se acuerda por mayoría absoluta de cuatro votos a favor del Grupo socialista y Grupo Popular y tres votos en contra de Vent.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWNCNGSE7L4CMGQHLLZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DEL USO EXCEPCIONAL DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días hábiles* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a ALCALDE PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### 6.- ACUDIR A LA CONVOCATORIA ENRESA 2026.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del contenido de Orden TED/295/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, ya que la obra que se pretende realizar, CENTRO DE CUSTODIA LOGÍSTICA Y DE MANTENIMIENTO "TURISMO ACTIVO VALLE DE TOBALINA " se estima que cumple los requisitos impuestos por dicha orden para la obtención de financiación con cargo al fondo aludido.

- A estos efectos, se ha redactado por el técnico municipal memoria valorada descriptiva de la obra , por un presupuesto base de licitación de 718.038,98 €, proponiendo la Alcaldía acudir a la convocatoria que se realice, solicitando financiación para la obra " CENTRO DE CUSTODIA LOGÍSTICA Y DE MANTENIMIENTO "TURISMO ACTIVO VALLE DE TOBALINA por el aludido presupuesto de ejecución por contrata.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Dicen que nunca les aprobamos nada, pues este proyecto sí lo vamos a apoyar porque ya lo propusimos nosotros hace dos años, un parking para autocaravanas aunque ustedes han añadido embarcaciones a motor y no se quiso debatir en el pleno. Creemos que se puede hacer más barato,

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWONGSE7L4CMGQHLZJH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

pero estamos de acuerdo en que hay que rentabilizar la nave. Lo que no entendemos son los bandazos del equipo de gobierno, que hace apenas seis meses quería vender la nave y ahora trae este proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde: Y si ahora hubiera una propuesta de compra, la vendería ahora mismo, porque tenemos más proyectos de desarrollo previstos.

Toma la palabra la Sra. Raquel González: No son bandazos. Se sacó a la venta porque había interesados que habían preguntado en el Ayuntamiento; pero, al haber decaído el interés, el Ayuntamiento ha tomado la decisión de intentar sacar partido de la nave. El importe para adaptar la nave a este proyecto no lo ponemos nosotros, lo ha puesto el técnico. Hay que cumplir toda la normativa y a nosotros también nos puede parecer un precio elevado, pero carecemos de conocimientos técnicos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

1º.- Acudir a la convocatoria de subvenciones Orden TED/295/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, ya que la obra que se pretende realizar, ") se estima que cumple los requisitos impuestos por dicha orden para la obtención de financiación con cargo al fondo aludido.

2º.- Aprobar a estos efectos la memoria valorada descriptiva, redactada por el técnico municipal por un presupuesto base de licitación de 718.038,98 €,; así como el estudio de viabilidad técnica, económica, y financiera redactado, que se une al expediente.

3º.- Prestar su conformidad a la contratación de la actuación, si resulta subvencionada, comprometiéndose a habilitar en sus presupuestos crédito suficiente para su ejecución.

4º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como en derecho resulte preciso, para la completa tramitación y ejecución de lo acordado.

### 7.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR

Visto que en el mes de mayo de 2026 quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz titular.

Considerando que se remite al *[Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y al Boletín Oficial de la Provincia]*, el Bando de ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de fecha 18 de febrero de 2026*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR20WCVNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 18 de febrero de 2026 al 18 de marzo de 2026.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

Considerando que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

1. MARIA EUGENIA MIELGO BORAO, 5 VOTOS .
2. FEDERICO ALONSO GONZALEZ, 2 VOTOS

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Designar a María Eugenia Mielgo Borao con NIF 14600111-X, domiciliada en c/ San Roque nº 8 Quintana Martín Galíndez, quien dispone del título de Magisterio , de profesión , como Juez de Paz titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, Del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

### 8.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA

DECRETO 2026-0036 [Decreto de la convocatoria]	27/04/2026 13:51 Expediente JGL/2026/5 -- 131421695 JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, 13129 JGL/2026/5 Convocatoria de La Junta de Gobierno I
DECRETO 2026-0035 [Decreto de la convocatoria]	22/04/2026 13:19 Expediente PLN/2026/6 -- Múltiples interesados -- 134/2026 Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2026-0034 [DECRETO AGUA]	21/04/2026 14:41 añadir extracto Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2026-0033 [Decreto convocatoria]	20/04/2026 8:42 Expediente CH/2026/3 -- 14692456X JOSE LUIS CONDE PRIETO, 13129895T RAQUEL GOI CH/2026/3 Convocatoria de Comisión de Hacienda
DECRETO 2026-0032 [Resolución de Alcaldía]	07/04/2026 14:58 G0131 - Oferta Pública de Empleo -- SIA 2007935 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 11/17/2026 Planificación y Ordenación de Persona
DECRETO 2026-0031 [Decreto Acudir conv PPC 26-27]	06/04/2026 14:08 Decreto acudir convocatoria PPC y Plan prevención incendios 2026-2027 -- 78/2024 Subvenciones Solicitadas a Otra Admir
DECRETO 2026-0030 [Decreto de la convocatoria]	30/03/2026 9:39 Expediente PLN/2026/5 -- Múltiples interesados -- PLN/2026/5 Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2026-0029 [20260326_Resolución_Decreto de l.	26/03/2026 15:48 Expediente JGL/2026/4 -- 131421695 JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, 13129 JGL/2026/4 Convocatoria de La Junta de Gobierno I
DECRETO 2026-0028 [Decreto de la convocatoria]	24/03/2026 10:49 Expediente CH/2026/2 -- 14692456X JOSE LUIS CONDE PRIETO, 13129895T RAQUEL GOI CH/2026/2 Convocatoria de Comisión de Hacienda
DECRETO 2026-0027 [Decreto acudir conv PLANIEL2026]	23/03/2026 14:59 Acudir a la convocatoria ade subvenciones de la JCYL, PLANIEL 2026 78/2024 Subvenciones Solicitadas a Otra Admir
DECRETO 2026-0026 [Decreto de la convocatoria]	17/03/2026 9:56 Expediente PLN/2026/4 -- Múltiples interesados -- PLN/2026/4 Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2026-0025 [Decreto de la convocatoria]	16/03/2026 14:48 Expediente PLN/2026/4 -- Múltiples interesados -- PLN/2026/4 Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2026-0024 [Resolución de Alcaldía]	13/03/2026 13:33 G0401 - Regularizaciones presupuestarias -- SIA 2008129 -- SECRETARIA -- Expediente 96/2026 Otras Operaciones de Presupuestos Ce
DECRETO 2026-0023 [Resolución de Alcaldía]	13/03/2026 12:39 G0395 - Transferencia de créditos -- SIA 2008126 -- SECRETARIA -- Expediente 91/2026 Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2026-0022 [20260313_Resolución_Resolución c	13/03/2026 12:38 G0401 - Regularizaciones presupuestarias -- SIA 2008129 -- SECRETARIA -- Expediente 95/2026 Otras Operaciones de Presupuestos Ce
DECRETO 2026-0021 [DECRETO AGUA]	13/03/2026 9:23 añadir extracto Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2026-0020 [DECRETO AGUA]	13/03/2026 9:23 añadir extracto Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2026-0019 [Resolución de Alcaldía]	11/03/2026 11:31 G0447 - Contratos menores de servicios -- SIA 2399133 -- ADMINISTRACIÓN -- Expedie 89/2026 Contrataciones
DECRETO 2026-0018 [DECRETO AGUA]	09/03/2026 10:14 añadir extracto Abastecimiento de Aguas
DECRETO 2026-0017 [Exención licencia ambiental]	06/03/2026 9:44 SIA 2006228 -- URBANISMO -- Expediente 273/2022 -- Múltiples interesados -- EDAR E: 273/2022 Licencias de Conexión a las Redes Mun
DECRETO 2026-0016 [Resolución de Alcaldía]	03/03/2026 13:59 G0446 - Contratos menores de obras -- SIA 2399133 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 81/2026 Contrataciones
DECRETO 2026-0015 [Decreto de la convocatoria]	02/03/2026 11:11 Expediente JGL/2026/3 -- 131421695 JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, 13129 JGL/2026/3 Convocatoria de La Junta de Gobierno I

### 9.- MOCION DE URGENCIA





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone la urgencia de tratar la moción de crear una partida presupuestaria para atender los gastos de desplazamiento al hospital o centro médicos fuera de la localidad para vecinos de escasos recursos sin coche .

Se rechaza la urgencia por cuatro votos en contra del Grupo Socialista y Popular y tres votos a favor de VenT.

### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Nº 1 Toma la palabra el sr. José Luis Conde : VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN A LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE VIVIR EN TOBALINA

1.- ¿Considera el equipo de gobierno que su reiterada negativa a facilitar información a este grupo municipal -desmentida ahora por tres resoluciones consecutivas de la Comisión de Transparencia- ha podido suponer una vulneración del derecho de los concejales a ejercer su función de control y participación política reconocido en el artículo 23 de la Constitución?

Y, en su caso,

2.- ¿Piensa el equipo de gobierno rectificar su política de opacidad y garantizar a partir de ahora el acceso a la información municipal en los términos que establece la ley?

Contesta el Sr. Alcalde : Es lamentable que la oposición, en su afán por desgastar al Gobierno, no haya dudado en trasladar al Comisionado de Transparencia una visión sesgada, parcial de la realidad. Han intentado utilizar a un órgano de control independiente como herramienta política, dándole solo las piezas del puzzle que les interesaban para forzar una resolución a su favor. La transparencia no es dar la información que a ustedes les conviene, es dar la información real." Ustedes incumplen con su responsabilidad: negarse a firmar los DACI en los proyectos Next Generation y luego acuden al Comisionado de Transparencia con información sesgada para quejarse de una opacidad que ustedes mismos han provocado."

Nº 2 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la SUBVENCIÓN POR CONSUMO ELÉCTRICO

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento abonar la subvención correspondiente al consumo eléctrico del año 2024 y cuándo va a facilitar la documentación necesaria para que los vecinos puedan tramitar la subvención correspondiente al año 2025?

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53P2R2QWCNGSE7L4CMGOHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

Contesta el Sr. Alcalde : Esta pregunta es muy recurrente pero se lo voy a volver a explicar: Es importante distinguir entre la partida presupuestaria (el dinero está asignado "en papel") y la liquidez de tesorería (el dinero está físicamente en la cuenta). Por mucho que una subvención esté aprobada, si la caja está en mínimos, el ordenador de pagos aplicará estrictamente la ley de prelación, dejando las subvenciones para el momento en que entre una recaudación extra o un flujo de caja positivo. Resumen se pagará cuando se pueda.

Nº 3 Toma la palabra el sr. José Antonio López: PREGUNTAS relacionadas con la LIMPIEZA DE LAS PEDANÍAS

1ª ¿Dispone el Ayuntamiento para 'el ejercicio en curso de un plan anual de limpieza en las pedanías del Valle de Tobalina, con programación, criterios objetivos y recursos asignados?

2ª En caso afirmativo, ¿cuándo y cómo se va a dar traslado del mismo a las Juntas Vecinales?

Contesta el Sr. Alcalde: Según la normativa vigente en Castilla y León, las Entidades Locales Menores tienen personalidad jurídica y competencias propias. Entre ellas, la limpieza de sus vías, espacios públicos. En la gran mayoría de los municipios de nuestra comunidad, cada pedanía gestiona de forma autónoma sus recursos y decide cómo y cuándo realizar las tareas de limpieza. A pesar de lo que dicta la norma general, este Ayuntamiento instauró hace aproximadamente 15 años un Plan de Limpieza de Pedanías. Este plan no nace de una obligación legal impuesta, sino de una decisión política de apoyo a los núcleos más pequeños. Se financia íntegramente con recursos del presupuesto municipal central, aliviando la carga económica de las juntas vecinales

Aunque la situación financiera del ayuntamiento es complicada la voluntad de este equipo de gobierno es clara:

A pesar de que legalmente la competencia podría recaer en cada pedanía, este Ayuntamiento va a seguir realizando el máximo esfuerzo presupuestario para mantener el Plan de Limpieza, entendiendo que es un servicio esencial para la calidad de vida de todos nuestros vecinos.

Nº 4 Toma la palabra la Sra. Ainara Rodriguez : PREGUNTAS relacionadas con la REALIZACIÓN DE UN PROYECTO I)E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, CONSISTENTES EN UNA PISTA PARA PATINAJE Y BICICLETAS (PU11IP TRACK)

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2QWCVNGSE7L4CMG0HLZ2H  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Primera. ¿Está el Ayuntamiento dispuesto a ceder el uso de los terrenos municipales identificados a la Junta Vecinal de Pedrosa de Tobalina para la construcción y gestión de la pista de pump track y el parque infantil, en régimen de cesión de uso por tiempo determinado o indeterminado?

Segunda. En caso de que el Ayuntamiento se niegue a la cesión de uso y exija obligatoriamente la compraventa de los terrenos, ¿qué precio se considera por parte municipal, y cómo se justifica dicho precio a la luz del interés público del proyecto y de las inversiones ya realizadas por la pedanía en el pasado sobre esos mismos terrenos?

Tercera. ¿Estaría el Ayuntamiento dispuesto a revisar el precio de venta para que sea razonable y proporcionado, reconociendo las aportaciones históricas de la Junta Vecinal que minoran el valor real del suelo, o bien a aplicar una reducción por destino social-deportivo?

Cuarta. Si no fuera posible ni la cesión ni la compra en condiciones razonables de los terrenos municipales, ¿se compromete el Ayuntamiento a facilitar la modificación puntual del planeamiento urbanístico que sea necesaria para que la Junta Vecinal pueda instalar dichas infraestructuras en terrenos urbanos de titularidad privada (actualmente en estudio), eliminando obstáculos normativos que impidan su calificación como uso deportivo-recreativo?

Quinto. ¿Qué trámites administrativos y requisitos legales debe seguir esta Junta Vecinal para, en su caso, adquirir un terreno privado y adecuarlo como instalación deportiva de uso público, incluyendo la obtención de licencias, declaración de utilidad pública o interés social, y cualquier otro paso necesario?

Contesta el Sr. Alcalde : Tras el estudio de su solicitud para la cesión de suelo municipal, se informa de que el Ayuntamiento ha determinado no proceder por la vía de la cesión de uso, La cesión de uso presenta una problemática jurídica compleja en cuanto a la responsabilidad civil. En instalaciones de riesgo potencial (como un pump track), la titularidad municipal del suelo puede derivar en una responsabilidad patrimonial subsidiaria para el Ayuntamiento en caso de siniestro, al quedar difuminadas las competencias de mantenimiento y vigilancia entre administraciones.

Para evitar esta inseguridad, la política municipal se orienta hacia la enajenación de la parcela a precio tasado. Dicha valoración debe ser realizada de forma objetiva por el técnico municipal, asegurando que la Pedanía asuma la plena titularidad y gestión del espacio.

En cuanto a la recalificación urbanística tiene dos problemas :

Primero: La Junta de Castilla y León le corresponde la aprobación definitiva y ejerce un control riguroso sobre las modificaciones del planeamiento, presentando habitualmente impedimentos técnicos a estos cambios, es decir por mucho que el ayuntamiento informe favorablemente la modificación , puede darse el caso que

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWNGSE7L4CMGOHLZ7H  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

luego la Junta de Castilla y León no la apruebe definitivamente, ya hemos tenido varios de estos casos.

Segundo: otro impedimento es que el procedimiento administrativo para una modificación urbanística es de extrema duración, lo que paralizaría el proyecto indefinidamente.

El Ayuntamiento mantiene su compromiso de colaboración mediante, Asesoramiento técnico para identificar y tramitar la adquisición de terrenos que ya cuenten con la clasificación urbanística adecuada.

Toma la palabra la Sra. Ainara Rodríguez: ¿Quién pago la pista de Quintana?

Contesta el Sr. Alcalde, fue un proyecto municipal.

Nº 5 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con el ABONO DE LOS LIBROS DE TEXTO

1ª ¿Puede confirmar el Ayuntamiento si se ha procedido o no al abono de la ayuda para libros de texto correspondiente al ejercicio 2025?

2ª En caso de que dicho abono no se haya realizado, ¿cuál ha sido el motivo concreto por el que no se ha abonado en tiempo y forma esta subvención a las familias con hijos escolarizados?

3ª ¿Tiene previsto el Ayuntamiento efectuar dicho pago de manera inmediata y, en su caso, en qué fecha concreta?

Contesta el Sr. Alcalde: Ya se ha dado la orden de abono para las subvenciones de libros. Los beneficiarios recibirán el ingreso en sus cuentas bancarias en los próximos días, pero adelanto un cambio de criterios para el 2026, las ayudas se destinarán exclusivamente a familias en situación de vulnerabilidad. La condición de beneficiario quedará vinculada estrictamente al informe previo de la trabajadora social, quien evaluará la situación socioeconómica de cada unidad familiar para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.

Nº 6 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS PRESUNTA AGRESIÓN SEXUAL MEDIANTE TOCAMIENTOS NO CONSENTIDOS A UNA MUJER EN SU ENTORNO LABORAL

1. ¿Por qué motivo el Ayuntamiento del Valle de Tobalina no ha emitido ningún comunicado institucional de condena tras conocerse la presunta agresión sexual ocurrida en el municipio?
2. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento elaborar un protocolo de actuación institucional ante agresiones sexuales o situaciones de violencia contra las mujeres?





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Ayuntamiento para prevenir este tipo de hechos y garantizar una respuesta institucional clara en el futuro?

Contesta el Sr. Alcalde: Ante las recientes solicitudes de la oposición respecto al supuesto caso de acoso sexual ocurrido en las instalaciones de un hotel de titularidad municipal, cuya gestión está cedida a una empresa concesionaria, el Ayuntamiento desea manifestar lo siguiente:

### **1. Respeto a los tiempos judiciales**

Al tratarse de un establecimiento gestionado por un tercero de forma privada, este Ayuntamiento debe mantenerse ajeno al proceso interno y actuar con la máxima prudencia. La institución permanecerá a la espera de una resolución judicial firme antes de valorar cualquier medida adicional, respetando escrupulosamente el principio de presunción de inocencia y la tutela judicial efectiva.

### **2. Tolerancia cero ante la violencia**

El hecho de mantener la debida cautela administrativa no implica, en ningún caso, tibieza. Este Ayuntamiento reitera su más enérgica condena ante cualquier tipo de agresión o acoso sexual. Nuestra postura es clara y firme: tolerancia cero ante actitudes que atenten contra la libertad y la integridad de las personas.

### **3. Responsabilidad política de la oposición**

Lamentamos profundamente que la oposición, en lo que ya es una práctica habitual y poco ética, pretenda utilizar un hecho tan grave y doloroso con fines partidistas. Hacemos un llamamiento a la responsabilidad política: un presunto delito de esta naturaleza no debe ser utilizado como arma de desgaste contra el equipo de gobierno. Instamos a los grupos de la oposición a abandonar la demagogia y a respetar la intimidad de las personas implicadas, dejando que la justicia trabaje sin interferencias ni presiones mediáticas.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: hay que ayudar a una mujer y mostrar la solidaridad siempre que pone una denuncia.

Contesta el Sr. Alcalde: no acudí a la concentración porque era ilegal.

Nº 7 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1ª ¿Por qué motivo el Ayuntamiento no responde en tiempo y forma a las solicitudes de información formuladas por los concejales, incumpliendo de manera reiterada el plazo legal máximo establecido para ello?

2ª ¿Qué criterio sigue el alcalde o el equipo de gobierno para decidir qué solicitudes de información se contestan y cuáles se dejan sin respuesta, acumulándose durante meses o años sin resolución expresa?

3ª ¿Quién asume la responsabilidad política y administrativa por el incumplimiento sistemático del derecho de acceso a la información de los concejales: el alcalde o la

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR20WNGSE7L4CMGOHLZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Secretaría municipal?

4ª ¿Por qué no se ha facilitado todavía documentación solicitada hace meses o años, entre otras:

- La factura del Hotel Molinar, en la que no coinciden los comensales con los facturados.
- Las nóminas del personal correspondientes al mes de octubre del año pasado.
- Las facturas de Urruchi, que no detallan los trabajos realizados ni justifican adecuadamente los importes facturados.
- Los gastos de fiestas de los años 2024 y 2025, solicitados el 30 de septiembre de 2025.
- La jurisprudencia que, según la Secretaria, impediría cobrar a las eléctricas la tasa por ocupación del dominio público, solicitada en 2023.
- El contrato del personal del embarcadero, solicitado el 17 de noviembre.
- El acta de la reunión de la COMUM celebrada en Madrid el 8 de octubre de 2025, solicitada el 4 de febrero y 16 de marzo de este año.
- La copia íntegra del documento firmado con una entidad bancaria para solicitar un crédito de 1.200.000 €, de fecha 19 de enero.
- Los contratos de explotación del hostel y de las piscinas municipales, solicitados el 18 de diciembre de 2025.
- Las certificaciones de la obra de la ruta de acceso a San Martín de Don.
- La relación nominal de las personas que recibieron las cestas de Navidad.
- Acuerdo, convenio, o lo que sea, sobre el permiso que se concedió para la construcción de ATI y que contenía que al de 10 años ENRESA debería pedir permiso al ayuntamiento en caso de que el ATI continuase en la Central del 8 de marzo
- Liquidación del presupuesto 2025 solicitados el 1 y 15 de abril
- Convenio firmado entre el ayuntamiento y Enresa de fecha 1 de abril
- Documentación enviada por el ayuntamiento al Tribunal de Cuentas de 19 de marzo
- Copia de los contratos del personal al servicio del embarcadero de 12 de marzo

5ª ¿Considera el alcalde que negar u ocultar información a los concejales es compatible con la transparencia, el buen gobierno y el respeto a los órganos de control democrático del Ayuntamiento?

6ª ¿Puede el alcalde comprometerse públicamente a establecer un calendario inmediato de entrega de toda la documentación pendiente, indicando fechas concretas y responsables, o debemos entender que esta práctica de bloqueo informativo va a continuar?

Contesta el Sr. Alcalde: Ante las reiteradas acusaciones de opacidad vertidas por la oposición, este equipo de gobierno desea aclarar la realidad de la situación administrativa actual:

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2QWVNGSE7L4CMGCHLZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toda la información solicitada ha sido entregada o, en cumplimiento estricto de la Ley de Protección de Datos, puesta a su entera disposición en las dependencias municipales para su consulta. Es falso que se esté ocultando información; lo que existe es una incapacidad de la oposición para gestionar el volumen de datos que ellos mismos solicitan.

La forma caótica, desmesurada y compulsiva de registrar peticiones ha provocado que la propia oposición pierda el control de lo que ya tiene en su poder. El desorden es tal que han llegado al extremo de solicitar reuniones con la Secretaría para que sea la propia funcionaria quien les aclare su propio caos documental. Es inaudito que la administración deba dedicar tiempo a organizar el archivo de quienes deberían fiscalizar con rigor.

Este comportamiento no es inocuo. La gestión de sus peticiones —muchas de ellas reiteradas innecesariamente— ha obligado al personal de oficinas a:

- Invertir horas y horas de trabajo que se detrae de la atención directa a los ciudadanos.
- Clasificar y ordenar una y otra vez documentación ya entregada.
- Paralizar expedientes ordinarios para atender una fiscalización que, lejos de ser constructiva, busca el colapso administrativo.

Instamos a la oposición a que abandone la demagogia y la presentación sesgada de la realidad a la que nos tiene acostumbrados. Si consideran realmente que se les ha denegado información de forma indebida y pueden justificarlo, les instamos a que acudan a los tribunales urgentemente.

Sin embargo, les pedimos que lo hagan con la verdad por delante. Es hora de que empiecen a trabajar con seriedad por los vecinos en lugar de generar un ruido administrativo que solo perjudica al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Nº 8 Toma la palabra el sr. José Antonio López : PREGUNTA relacionada con EL CONTROL HORARIO

¿Está el Ayuntamiento del Valle incumpliendo la normativa estatal que obliga a todas las administraciones públicas a llevar un registro diario del control horario de sus empleados?

Contesta El Sr. Alcalde : Es necesario aclarar que, a día de hoy, este Ayuntamiento cumple estrictamente con la legalidad vigente. Actualmente existe un sistema de registro horario en soporte papel que garantiza el cumplimiento de la normativa laboral y el control de la jornada. Este sistema es perfectamente válido, legal y auditable, por lo que cualquier insinuación de irregularidad carece de fundamento jurídico. No obstante este Ayuntamiento no es ajeno a la evolución tecnológica y ya se están analizando diferentes soluciones técnicas para la digitalización total del control horario y estar preparados para cuando el control horario digital 100% sea obligatorio.

Nº 9 Toma la palabra la Sra Ainara Rodríguez : PREGUNTAS relacionadas con el

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR20WCNGSE7L4CMG0HLZ2H  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### GASTO DE LIMPIEZA DE LOS AMBULATORIOS DE PEDROSA Y BARCINA

¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento liquidar y pagar a ambas pedanías los importes pendientes correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 por la limpieza de los centros de salud?

Contesta el Sr. Alcalde: Una vez más, nos vemos en la obligación de pedirle que actúe con mayor rigor y seriedad en sus intervenciones, evitando lanzar acusaciones que no se sostienen con los datos en la mano: En su pregunta, usted afirma que se adeudan recibos correspondientes al año 2024. Debemos corregirle de forma tajante: el ejercicio 2024 está completamente liquidado.

A este Ayuntamiento le consta que solo queda pendiente de abonar el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta que nos encontramos en abril de 2026, el hecho de que se esté tramitando el pago del año 2025 entra dentro de la gestión administrativa ordinaria de este tipo de suministros en las pedanías. En ningún caso se está produciendo un retraso de años, como usted intenta dar a entender de forma alarmista.

Mientras usted se dedica a hacer preguntas sin el más mínimo rigor documental, este equipo de gobierno se dedica a gestionar y a asegurar que los consultorios de nuestras pedanías se mantengan, que en otros ayuntamientos de nuestra zona se han eliminado. Le instamos a que, antes de traer estas cuestiones al pleno, se informe debidamente.

Toma la palabra la Sr. Ainara Rodríguez: Adelantamos un año cambien el sistema y que se haga cargo el ayuntamiento.

Nº 10 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con las NOMINAS Y CONTRATOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

1. ¿Entrega el Ayuntamiento del Valle de Tobalina las nóminas a todos sus trabajadores de forma mensual, individualizada y dentro de los plazos legalmente establecidos?

o En caso negativo, sírvase explicar desde cuándo no se viene haciendo así y cuáles son los motivos.

2. ¿Se entrega a los trabajadores municipales copia de su contrato de trabajo una vez firmado y autorizado para el desempeño de sus funciones?

o En caso negativo, indique qué procedimiento se sigue en la actualidad y quién ha adoptado o decidido mantener esta forma de actuar.

Contesta el Sr. Alcalde: .- Este Ayuntamiento cumple con su obligación de entrega de nóminas y contratos a todo el personal. En momentos puntuales de alta carga de trabajo en las oficinas municipales —agravada, en gran parte, por la gestión del caos de solicitudes de información que ustedes mismos generan—, se pueden producir retrasos técnicos en la distribución masiva de estos documentos. No obstante, esto

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

no supone en ningún caso un menoscabo de los derechos de los empleados. Si algún trabajador tiene una necesidad urgente de disponer de su copia, el procedimiento más rápido y eficaz es que acuda directamente a las oficinas del Ayuntamiento y la solicite.

Nº 11 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSTAL

1. ¿La obra de acondicionamiento del Hostal de Valle de Tobalina ha sido ya formalmente recibida por el Ayuntamiento?
2. En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿se han detectado tras su reapertura defectos, deficiencias o incidencias imputables a la ejecución del proyecto o a la calidad de las obras realizadas?

Contesta el Sr. Alcalde: La obra ya ha sido recepcionada. Como es habitual en cualquier edificación de esta envergadura, pueden surgir pequeños ajustes o deficiencias tras su puesta en marcha. Ante cualquier anomalía o desperfecto detectado, el técnico municipal tramita de inmediato el requerimiento a la empresa constructora. La instalación se encuentra plenamente cubierta por el periodo de garantía y el Ayuntamiento retiene el aval bancario correspondiente para asegurar que cualquier reparación corra a cargo de la constructora y no suponga un coste extra para las arcas municipales.

Nº 12 Toma la palabra el sr. José Antonio López: PREGUNTAS relacionadas con el CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TUBERÍAS

1. ¿Se ha alcanzado ya un acuerdo concreto con la Diputación para la firma de dicho convenio, y, en caso afirmativo, si el convenio está ya formalmente firmado?
2. En caso de no haberse firmado todavía, ¿en qué punto se encuentran actualmente las negociaciones, qué plazos manejan y qué actuaciones concretas se prevén incluir en ese convenio?

Contesta el SR. Alcalde; A día de hoy, el convenio todavía no se ha firmado. Siguiendo la planificación el proceso se iniciará de forma prioritaria en Villarcayo, que será el primer municipio donde se formalice esta fase de renovación. Queremos transmitir un mensaje de tranquilidad a los vecinos y a esta corporación: nos han asegurado formalmente que nuestro municipio está incluido en dicho convenio para digitalización contadores y renovación de redes . Este Ayuntamiento dará traslado de toda la información técnica y los plazos de ejecución oportunamente, en cuanto se disponga de la documentación definitiva , hasta entonces, les pedimos paciencia y que no generen dudas infundadas como siempre es su forma de actuar, sobre un

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

Cód. Validación: 53PZR20WCNGSE7L4CMGOHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

proyecto que ya está comprometido para nuestro pueblo.

Nº 13 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la INVITACIÓN A EVENTOS QUE REALIZA EL ALCALDE

1. ¿Cuál es el criterio objetivo que utiliza la Alcaldía para determinar en qué actos institucionales se invita a la totalidad de los concejales de la Corporación y en cuáles se limita la participación exclusivamente al Alcalde?

2. ¿Se ha establecido algún protocolo, norma interna o instrucción específica sobre la invitación a los actos organizados o financiados, total o parcialmente, por el Ayuntamiento, especialmente en aquellos de carácter formativo, social o institucional como la Escuela Taller?

3. ¿Considera el equipo de gobierno que la exclusión de los concejales de la oposición en determinados actos públicos puede afectar a la imagen de neutralidad institucional del Ayuntamiento, y si es así, qué medidas se van a adoptar para garantizar la participación equilibrada de todos los grupos municipales?

Contesta el sr. Alcalde: La organización, el diseño y la gestión de los actos protocolarios son una competencia exclusiva de la Alcaldía. Es la propia institución la que tiene la potestad de decidir, bajo criterios de oportunidad y representación, a quién se invita en función de la naturaleza, el aforo y el objetivo de cada evento.

No todos los eventos que organiza el Ayuntamiento tienen la consideración de acto institucional o protocolario de carácter general.

Existen eventos que son puramente operativos, Consideramos que una entrega de diplomas de la Escuela Taller es un acto de carácter formativo y técnico, no un acto institucional de naturaleza protocolaria que requiera la presencia de todos los grupos políticos de la corporación. La presencia de la corporación al completo se reserva para actos de especial relevancia institucional o festiva para el municipio. Pretender convertir cualquier entrega de certificados en un acto de representación política no hace más que desvirtuar el protagonismo de los alumnos, que son los verdaderos protagonistas de la Escuela Taller y dice mucho de su afán de protagonismo.

Nº 14 Toma la palabra la Sra. Ainara Rodríguez : PREGUNTAS relacionadas con el SIMULACRO DEL PENBU DE 21 DE ABRIL

1. ¿Por qué el Ayuntamiento comunicó a los alcaldes pedáneos la celebración del simulacro del PENBU y, sin embargo, no les comunicó oficialmente su suspensión para que pudieran trasladarlo a los vecinos?

2. ¿Qué protocolo interno existe en el Ayuntamiento para garantizar una

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWNCNGSETL4CMGQHLZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

comunicación completa y coherente con las pedanías en este tipo de actuaciones, y por qué no se ha aplicado en este caso?

3. ¿Asume el equipo de gobierno la responsabilidad por la confusión generada entre los vecinos y qué medidas concretas va a adoptar para que no vuelva a repetirse una situación similar?

Contesta el Sr. Alcalde: Efectivamente, el simulacro estaba previsto, pero su suspensión se produjo de forma repentina. La inmediatez de la cancelación impidió que pudiéramos notificar a todas las pedanías con el margen de tiempo habitual. Como es su costumbre, intentan convertir un detalle logístico en un problema político inexistente, siendo ustedes mismos quienes generan la confusión. Si el simulacro se hubiera celebrado sin aviso, entenderíamos la queja, ya que la población podría alarmarse ante una emergencia ficticia. Si el simulacro se suspende, sencillamente no sucede nada. Por tanto, ¿quién se va a asustar por algo que no ha ocurrido? No hay ruidos, no hay despliegue de medios, no hay sirenas.

Nº 15 Toma la palabra el sr. José Luis Conde: PREGUNTAS relacionadas con la CONTRATACIÓN DE UNA TÉCNICO MUNICIPAL.

1 ¿Qué requisitos concretos se han exigido en el último proceso de contratación del técnico municipal?

2. ¿Quiénes han participado en el proceso de selección y qué órgano o responsable ha adoptado la decisión final de contratación

Contesta el Sr. Alcalde: Al tratarse de una plaza vinculada a una subvención específica para la contratación de personal, el proceso debe cumplir obligatoriamente dos requisitos innegociables:

- El candidato debe estar en situación de desempleo en el momento de la contratación.
- La selección se realiza obligatoriamente a través de una oferta de empleo pública gestionada por el ECyL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León). Es este organismo quien remite los candidatos que cumplen los requisitos básicos.

Una vez recibidos los candidatos enviados por el ECyL, el Ayuntamiento procede al estudio de los perfiles mediante el análisis de sus Currículum Vitae para asegurar la idoneidad del trabajador para el puesto. En este caso, las exigencias técnicas eran claras debido a las necesidades de la administración:

- Perfil de carácter jurídico.
- Trayectoria previa demostrable en la Administración Local.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cod. Validación: 53PZR2OWCNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/Documento/firmado/electronicamente/desde/la/plataforma/esPublico/Gestiona> | Página 24 de 25





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0007 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación: 53PZR2QWCNGSE7L4CMGQHZZH  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

